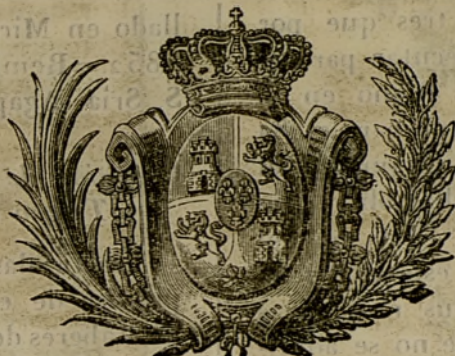


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta y Librería de **Velez**, calle del Mercado, núm. 20 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma Imprenta y Librería, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 171.

Examinada por el Consejo la cuenta de gastos carcelarios del partido de esta Capital, ha acordado aprobarla en los términos en que aparece del extracto que á continuación se inserta para conocimiento y satisfacción de los Ayuntamientos.

Cargo.

Reparto hecho entre los pueblos del partido **10489**

Data.

Sueldos de empleados	1778	}	14165 9
Mantenición de presos pobres.	3466 28		
Medicinas	48		
Gastos de limpieza y utensilios.	505 1		
Renta de la carcel.	750		
Presos transeuntes.	648 14		
Débitos que tienen los pueblos.	1971		

Alcance á favor del Alcalde **5676 9**

Burgos 10 de Mayo de 1852.=Francisco del Busto.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Francisco del Busto, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta Ciudad y su provincia.

No habiendo tenido efecto el remate de las obras presupuestadas que hay que egecutar en la casa en que se hallan situadas las oficinas de Hacienda pública de esta Capital que estaba señalado para el dia once del corriente, por falta de licitadores, se anuncian el segundo y tercero, que han de tener lugar en los dias 21 y 31 del mismo, en los estrados de este Gobierno civil de once á doce de sus respectivas mañanas, con prevencion de que no se admitirá postura que esceda de los veinte mil trescientos treinta y dos rs y diez y seis mrs. que el rematante se ha de sujetar al pliego de condiciones que se hará notorio en el acto del remate, y antes si quisieren verlas en la Escribanía del actuario; que ha de dar fiador que responda de las ejecuciones de dichas obras, y que su remate no tendrá efecto hasta que merezca la aprobacion superior.

Lo que se hace saber al público para que las personas que gusten interesarse en dicha subasta, concurren en los espresados dias á la hora y sitio designado.

Dado en Burgos 14 de Mayo de 1852.=Francisco del Busto.=Por mandado de S. Sria., José María Nieto.

No habiéndose verificado por falta de licitadores el remate de la construccion de nueve

Casetas y reparacion de otras tres que por disposicion superior hay que ejecutar para el servicio de los Carabineros del Reino en el cordon del Ebro, y estaba señalado para el dia 13 del corriente, se anuncia nuevamente el segundo y tercer remate de dichas obras que han de tener lugar en los dias 18 y 29 del mismo mes en los Estrados de este Gobierno de provincia de 11 á 12 de sus respectivas mañanas; con prevencion de que no se admitirá postura que esceda de los 19584 rs. que han sido aprobados por la Direccion General para todas las obras referidas: que el rematante ó rematantes, se han de sujetar en un todo á los pliegos de condiciones puestos por el maestro de las obras y Administracion, de los que se les enterará en el acto del remate ó antes si quisieren verlos en la Escribanía del actuario, donde estarán de manifiesto: que han de afianzar competentemente la ejecucion de las obras, y que en la primera media hora solo se admitirá postura á todas las obras en junto y no habiendo licitador á ellas, se admitirá á cada una de las casetas en particular en la otra media hora restante; y finalmente que el remate no tendrá efecto interin no recaiga la aprobacion de la superioridad. Dado en Burgos Mayo 14 de 1852.

D. Remigio Salomon, socio de numero de la sociedad económica de amigos del pais, de Valencia, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, por accion de guerra, Secretario honorario de S. M, Juez de primera instancia del partido á que dá nombre esta villa etc.

Por el término de nueve dias, contados desde el en que tenga cabida este edicto en el Boletín oficial de la provincia, llamo, cito y emplazo, por primero y último pregon, á Guillermo y Jose Tapia, caldereros franceses, con residencia, hace años, en esta referida villa, para que se presenten en las cárceles de la misma, á responder de los cargos que les resultan en la causa que estoy instruyendo contra ambos y otros sujetos, por atribuirles haber cometido el delito de estafa en la venta de calderas y calderos por de cobre, siendo así que contenian plomo en los cercos ó pestañas, que si lo hicieron les oiré y administraré pronta justicia, y de lo contrario continuaré aquella por sus trámites, en rebeldía del Guillermo y del José, parándoles todo perjuicio. Dado, firmado y sellado en la villa de Burgos á 14 de Mayo de 1852.

llado en Miranda de Ebro á 7 de Mayo de 1852.—Remigio Salomon.—Por mandado de S. Sria. Agapito Villarejo,

Comision de liquidacion de créditos contra el Tesoro de la provincia de Burgos.

Practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia las liquidaciones de los haberes de los retirados de guerra y marina, en conformidad á lo prescrito en la ley de 3 de Agosto de 1851, que fueron pasadas por dicha dependencia á esta Comision con el objeto de su examen y aprobacion que ya recayó en sus sesiones celebradas, pero que teniendo que prestar los interesados en ellas su conformidad ó negativa, hace llamamiento para que se presenten dentro del término de un mes á contar desde la fecha del presente anuncio en la espresada Comision al fin indicado ó autorizar persona al efecto con dicho objeto, á los interesados que á continuacion se espresan; bajo la inteligencia de que transcurrido el enunciado plazo y no habiéndolo verificado se supone por tal hecho tácita aprobacion y en tal supuesto se dará á semejantes documentos el curso prevenido.

CLASES.	NOMBRES.
Coroneles.	D. Francisco Zuluaga. Gregorio Piñan. Ramon Montoya.
Tenientes Coronales.	Andrés Diez. Vicente Saez Santa María. Ipolito la Torre. Antonio Arias Camison.
Comandantes.	Faustino Achutegui. Iginio Rodriguez Nabamuel. Juan Talanquer. Francisco Sárbia. Alvaro de la Quintana. Miguel Delgado. Marcelino Ciudad.
Id. segundos.	Antonio Gomez. Gaspar Hontoria. Bernardo Zaro y Pardo. Francisco Barrio y Pando.
Capellan.	Felipe Arribas.
Picador.	Francisco Ruiz.
Capitanes.	Domingo Manso. Anselmo Beltran. Felipe Marroquin. Manuel Vidal.

D. José Casado.
Romualdo Cortazar.
Simon Bañuelos.
Lesmes Perez.
José Ramon Bustillo.
Gerónimo Villarrubia.
José Santa Coloma.
Juan Serrano.
Bernardo Salces.
Pedro Ramirez.
Pedro Alcantara Reces.
Domingo Fernandez Alonso.
Gregorio Fernandez.
Braulio Cerrada.
Manuel Carnicero.
Antonio Diaz Carabia.
Domingo Nebreda.
José Nieto.
Pedro de Mesa.
Andrés Merino.
Agustin Lazaro.
Francisco Herrera.
Harion de las Heras.
Paulino Gomez.
José Corcobado.
Pantaleon Andividria.
Demetrio Andrés.
Diego Ardales.
Pedro Castrillo.
Angel Ciudad.
José Barrio.
Antonio Bustillo.
Francisco Fernandez.
Pelégrin Casals.
Pedro Arias.
Antonio Ruiz Huidobro.
Francisco Gutierrez.
Bernardo Garcia.
Lucas Casado.
Fermin Gonzalez.
Francisco Diego Madrazo.
Juan Esteban.
Francisco Nogues y Alcañiz.
Bernabé Alcocer y Arza.
Silverio Arnaiz.
Simon Averasturi.
Francisco Asensio.
Juan Abascal.
Antolin Tejerizo.
Gaspar Perez.
Pedro Olla.
Raimundo Moreno.
Benito Padrones.

D. José Monge.
Juan de Mata de la Peña.
Miguel Muniain.
Juan Quiroga.
Placido de Diego.
Andrés Baranda.
José Gomez.
Manuel Martinez.
Antonio Garcia.
Tomás Garzon.
Macximo Honrado.
José Ibañez.
Juan Lopez.
Sebastian de la Morena.
Santiago Saiz.
Manuel del Pozo.
Julian Rodriguez.
Felix de la Riva.
Miguel Ruiz Cilleruelo.
Diego Canosa.
Joaquin Barreña.
Donato Barranco.
Manuel Martinez.
Subtenientes:
Eladio Manrique.
Vicente Gutierrez.
Santiago Ortigüela.
Santiago Obregon.
Ingacio del Pozo.
Indalecio Pereda.
Lino Robador.
Dionisio Ruiz.
Ángel Ocio.
Antonio Ocio.
Indalecio Nieto.
Evaristo Moragas.
Patricio Monedo.
Toribio Martin.
Manuel Molinero.
Juan Molina y Roa.
Fausto Marin.
Jose Anaya.
Gregorio Lopez.
Fernando Delgado.
Segundo Alamo.
Joaquin Argote.
Miguel Fernandez Lopez.
Bernardo Entrecanales.
Benito Fernandez.
Antonio Cortes.
Santos del Campo y Perez.
Nicolas Miguel.
Fermin Guaena.
Antonio Barbadillo.

D. Pedro del Hierro.

Juan Lopez.

Braulio Hernando.

Gregorio Lopez y Juez.

José Gonzalez.

José Martinez.

Burgos 13 de Mayo de 1852.—El Presidente,
Eugenio Maria Perez.

*Comision provincial de instruccion primaria
de Soria.*

Se hallan vacantes las escuelas de instruccion primaria siguientes:

La de niños de la villa del Burgo de Osma, dotada con 4000 reales, pagados por el presupuesto municipal y trimestres vencidos, 720 á que ascenderán próximamente las retribuciones y casa para el profesor.

La de niñas en esta Capital, con dos plazas de Maestras, una con el carácter de primera y sueldo de 3300 reales anuales, y otra como ayudanta con el de 2200, satisfechos de los fondos municipales por mensualidades, proporcionándose además á las dos profesoras casa-habitacion en el establecimiento.

Otra de niñas en la villa de Almazan, dotada con 2000 reales, pagados de fondos públicos por trimestres, 1000 en que próximamente se calculan las retribuciones de las discípulas y casa para la profesora.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, se anuncia por segunda vez al público, para que llegue á noticia de los que deseen aspirar á una ú otras que, podrán hacerlo siempre que presenten en esta Secretaría con la anticipacion de seis dias, los documentos prevenidos en el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847; y en la inteligencia de que aquellas han de proveerse por medio de oposicion, cuyos ejercicios darán principio en el dia 11 del citado próximo Junio para la escuela del Burgo de Osma, con arreglo al programa señalado al efecto, y en el dia 18 del propio mes, con respecto á las otras dos escuelas de niñas, tambien con sujecion al siguiente

PROGRAMA.

1.º Ejercicio.

Reconocimiento de las labores y preguntas de las examinadoras sobre la manera de hacer aquellas con mas perfeccion, y acerca de los deberes de una maestra con respecto á las auto-

ridades, á los padres y á las niñas, principalmente los relativos al aseo, laboriosidad y conducta moral y religiosa de sus discípulas, cuyo ejercicio habrá de durar por lo menos una hora.

2.º Ejercicio.

Escribir un párrafo que dictará alguno de los jueces examinadores, y no deberá contener menos de diez lineas: hacer un análisis minucioso de este escrito, y despues, á presencia de todos, escribir una plana correcta, tomando por modelo la que eligiere la aspirante, ó escribiéndola de memoria, aumentando este ejercicio con una ligera prueba sobre la lectura en prosa y verso.

3.º Ejercicio.

Preguntas acerca de las materias de religion y moral, lectura, escritura, aritmética, gramática castellana y ortografía, ampliando el interrogatorio á algunas cuestiones relativas al Gobierno y régimen de las escuelas. Soria 1.º de Mayo de 1852.—El Gobernador Presidente, Antonio Alegre Dolz.—P. A. D. L. C., Isidro Martinez de Toro, Secretario.

ANUNCIOS.

Venta de fincas radicantes en la villa de Posa.

Un pozo de fabricar sal sito en el valle del Oyuelo, de graduacion moderna

Tres heras junto á dicho pozo, otras tres heras en el valle de la Mata, y otras 6 heras en la Granja del Oyuelo con sus pilas, pozos arquetones y demas accesorio. La persona que guste hacer proposiciones para la adquisicion de estas fincas, en venta ó á censo perpetuo, puede dirigirse á D. Angel Aparicio, Procurador de los Tribunales de esta Ciudad, que vive calle de San Juan, núm. 61, quien está encargado por el dueño de venderlas ó darlas a censo, advirtiendole que son fincas libres de toda carga, y se enterará de su estension, linderos y títulos de pertenencia.

Se arrienda una Casa-Posada en el pueblo de Saldaña, carretera de Burgos á Madrid entre el término de este pueblo y el de Sarracin; la persona que guste interesarse en su arriendo puede dirigirse á su dueño Miguel Porres vecino de Presencia, ó á Benito Lozano en Sarracin; el arriendo se entiende desde S. Pedro en adelante.

Imprenta de Don Raimundo Velaz.